

ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 189/14

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 06 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 27.141, año 2009, caratulado: “COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009”, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 046/2013 se formula cargo a los entonces responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas señor Pedro Arturo CARE y Aladino GONZALEZ en carácter de Ex Presidente y Ex Tesorero respectivamente, por la suma de \$ 24.003.20 correspondiente a la Cuenta Presupuestaria del Ejercicio 2009.

Que el señor Pedro Arturo CARE se presenta en autos interponiendo recurso adjuntando documental a fojas 148 y 152).

Que mediante Acuerdo 234/2013 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 46/13 T.C en los términos del art. 65 inc. “d” de la Ley V N° 71, ordenándose la intervención del contador Fiscal de área conforme lo dispone el art. 66 del cuerpo legal citado.

Que el contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 227/14 CF obrante a fojas 163), dando por subsanada la suma observada de \$ 3.800 conforme lo informado a fojas 151 y 160), modificando en consecuencia el cargo formulado por el Acuerdo citado en el Visto.

Que el cargo reformulado por la suma de \$ 3.544,35 se compone por el capital original de \$ 2.190,00 más los intereses devengados de \$ 1.354.35, correspondiente a la partida servicios de la cuenta presupuestaria y en virtud de la falta de respaldo documental.

Que conforme los art. 65° y siguientes y art. 74° de la Ley V N° 71 se procede a admitir parcialmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 46/13 TC y reformular cargo por el monto pendiente observado.-

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir parcialmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 046/13 TC. Reformular el cargo solidario a los señores Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y Aladino GONZALEZ (DNI N° 10.158.879) por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.544,35) conforme los considerandos que anteceden.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.-

Cuarto: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES